

RESOLUCIÓN CS Nº 461/23

VISTO, el Reglamento del Sistema de Becas de Apoyo Económico para Estudiantes Aspirantes y Regulares de Carreras de Grado y Pre-grado aprobado por Resolución del Consejo Superior N°232/2019, el Expediente N° 9026/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento del Sistema de Becas de Apoyo Económico para Ingresantes y Estudiantes Regulares de Carreras de Grado y Pre-grado, aprobado por Resolución de Consejo Superior N°232/2019, en su Artículo 17° establece la conformación de una Comisión de Becas de Apoyo Económico para la evaluación de la convocatoria y para el otorgamiento de las becas que reglamenta dicho plexo normativo.

Que en cuanto a la conformación de la referida Comisión, se establece que la conformará: UN/A (1) representante de la Secretaría Académica de la Universidad; UN/A (1) representante de la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad; DOS (2) representantes del claustro docente, UN/A en calidad de titular, otro/a en calidad de suplente, elegidos/as por el Consejo Superior entre sus miembros; DOS (2) representantes del claustro de estudiantes, UNO/A (1) en calidad de titular, otro/a en calidad de suplente, elegidos por el Consejo Superior entre sus miembros; UN/A (1) representante de la Secretaría General Académica de cada Unidad Académica.

Que la Secretaría General Académica ha presentado la propuesta de conformación de dicha Comisión para el periodo 2024.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza, Investigación y Extensión, emitido en su sesión del 21 de noviembre de 2023.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 9° reunión ordinaria del 28 de noviembre del corriente.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del Reglamento del Sistema de Becas de Apoyo Económico para Ingresantes y Estudiantes de Carreras de Grado y Pre-grado, aprobado por Resolución del Consejo Superior N°232/2019, el Consejo Superior posee atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Designar como representante de la Secretaría Académica de la Universidad a Nahir Paula de GATICA (DNI N°35.380.463), para integrar la Comisión de Becas establecida por el Artículo 17º del Reglamento del Sistema de Becas de Apoyo Económico para Ingresantes y Estudiantes de Carreras de Grado y Pre-grado aprobado por Resolución del Consejo Superior N°232/2019.

ARTÍCULO 2º.-Designar como representante de la Secretaría de Extensión de la Universidad a Pamela WASSINGER (DNI N°27.948.605), para integrar la Comisión de Becas establecida por el Artículo 17º del Reglamento del Sistema de Becas de Apoyo Económico para Ingresantes y Estudiantes de Carreras de Grado y Pre-grado aprobado por Resolución del Consejo Superior N°232/2019.

ARTÍCULO 3º. -Designar como representantes del Claustro Docente al Consejero Superior José GARRIGA ZUCAL (DNI N° 25.317.849), en carácter de Titular, y la Consejera Superior Lucía VINCENT (DNI N°94.037.066), en calidad de representante Suplente, para integrar la Comisión de Becas establecida por el Artículo 17º del Reglamento del Sistema de Becas de Apoyo Económico para Ingresantes y Estudiantes de Carreras de Grado y Pre-grado aprobado por Resolución del Consejo Superior N°232/2019.

ARTÍCULO 4º.-Designar como representantes del Claustro Estudiantil al Consejero Superior Ángel Damián CUCCHETTI (DNI N° 42.147.886) en carácter de Titular, y a la Consejera Superior Ludmila Aylén LUGO (DNI N°43.736.020) en calidad de representante Suplente, para integrar la Comisión de Becas establecida por el Artículo 17º del Reglamento del Sistema de Becas de Apoyo Económico para Estudiantes Aspirantes y Regulares de Carreras de Grado y Pre-grado aprobado por Resolución del Consejo Superior N°232/2019.

ARTÍCULO 5º.-Designar a los/as siguientes representantes de las Secretarías Académicas de las correspondientes Unidades Académicas para integrar la Comisión de Becas establecida por el Artículo 17º del Reglamento del Sistema de Becas de Apoyo Económico para Ingresantes y Estudiantes de Carreras de Grado y Pre-grado aprobado por Resolución del Consejo Superior N°232/2019: Clara Alina LÓPEZ (DNI N°22.448.036) y Leila Sofía MONAYER (DNI N°38.536.339) como representantes de la Secretaría Académica de la Escuela de Economía y Negocios; Ignacio Martín FENOY (DNI N°31.241.842) como representante de la Secretaría Académica de la Escuela de Ciencia y Tecnología; Evelyn Rocío CASTILLO (DNI N°39.831.019) como representante de la Secretaría Académica de la Escuela de Humanidades; Jacqueline BEHREND (DNI N°24.424.268) como representante de la Secretaría Académica de la Escuela de Política y Gobierno; Nahuel POTENZA (DNI N°38.356.611) como representante de la Secretaría Académica de la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales; Diana Matilde MIELNICKI (DNI N°13.308.815) como representante de la Secretaría Académica de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad; Susana GIAMBIAGI (DNI N°14.189.233) como representante de la Secretaría Académica de la Escuela de Bio y Nanotecnología; Noelia BORYKA (DNI N°35.984.644) como representante de la Secretaría Académica de la Escuela de Arte y Patrimonio; María Natalia BIDART (DNI N°23.859.922) como representante de la Secretaría Académica del Instituto de Tecnología Nuclear Dan Beninson; Estela MARTÍNEZ ESPINOZA (DNI N°20.932.890) como representante de la Secretaría Académica del Instituto de Calidad Industrial; Gabriela Beatriz SETA (DNI N°29.531.889) como representante de la Secretaría Académica del Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento; Patricia Beatriz BOZZANO (DNI N°17.202.820) como representante del Instituto Prof. Jorge A. Sabato.

ARTICULO 6º.-Registrar, comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 461/2023

CDOR. CARLOS GRECO
Rector